



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.129 DE 2023

“Por medio de la cual se otorga la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a unas estudiantes del programa de Enfermería”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio se otorgará cuando un trabajo de grado, en la modalidad de trabajo investigativo, sea aprobado y obtenga un puntaje mínimo de noventa (90) puntos;

Que el trabajo de grado investigativo titulado: **“Agencia de Autocuidado de Estudiantes del Programa de Enfermería Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad de Sucre, 2022”**, elaborado por las estudiantes del programa de Enfermería, Shery Del Carmen Hernández Corrales, Shaira Melisa Gómez Naranjo y Maira Alejandro De La Rosa Tous, el cual obtuvo una nota de noventa y tres punto nueve (93.9) y fue dirigido por la docente Carmen Cecilia Alviz Tous;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, ya que evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el 22 de junio de 2023, al considerar pertinente dicha solicitud;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio al trabajo investigativo titulado: **“Agencia de Autocuidado de Estudiantes del Programa de Enfermería Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad de Sucre, 2022”**, elaborado por las estudiantes del programa de Enfermería: Shery Del Carmen Hernández Corrales, identificada con cédula de ciudadanía No.1.005.605.325, expedida en Sincelejo, Shaira Melisa Gómez Naranjo, identificada con cédula de ciudadanía No.1.005.683.120, expedida en Majagual y Maira Alejandra De La Rosa Tous, identificada con cédula de ciudadanía No.1.001.044.342, expedida en Sincelejo.

ARTÍCULO 2o. Entregar en nota de estilo la presente resolución.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023

(Original firmado por)

CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ

Presidente (e)

(Original firmado por)

MELISSA SALGADO ANGELONE

Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Presidente (e) Consejo Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.